Nº Expediente: 2024/15204
Nº Expd. Actas: 2024/15849
Nª Ref.: FMD

CONSEJERÍA DE COMERCIO,
TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

5.1.- (15204) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a autorizar un régimen de ayudas a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma a través de la comercialización del talonario descuento "Ceuta Emociona".-

"Con el fin de estimular la actividad económica y la recuperación del sector, se plantea la posibilidad de incentivar los viajes que realizan los turistas a la Ciudad Autónoma de Ceuta es intención de la Consejería de Comercio, Turismo y Empleo la puesta en marcha de la cuarta fase del talonario descuento "Ceuta Emociona".

Se trata de un sistema de ayudas directas a las Agencias de viaje de Ceuta que, a cambio, están obligadas a generar y comercializar un paquete turístico denominado "Ceuta emociona" que incluye el transporte de llegada y salida a la ciudad por vía marítima o aérea, estancia de 1 o 2 noches en el mismo alojamiento, y descuento en restauración y experiencia turística.

Este programa se puso en marcha, en abril de 2022 y dado el éxito de las convocatorias anteriores y, teniendo en cuenta que se ha agotado el crédito, se estima conveniente aprobar la cuarta fase del programa Talonario Descuento "Ceuta emociona" que cuenta con un presupuesto de QUINIENTOS MIL (500.000) EUROS, se financiará con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad p.

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concurrencia no competitiva, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante que llegue a Ceuta.

Para la tramitación de las ayudas e incentivos destinados a incentivar la llegada de turistas a nuestra ciudad, existe un instrumento especializado, la sociedad mercantil pública Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Código Seguro de Verificación: EXP-68D7565BF61AAC2CA29324F0678769C2 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 12/03/2024 12:06:51

Nº Expediente: 2024/15204
Nº Expd. Actas: 2024/15849
Nª Ref.: FMD

Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

El texto de la convocatoria es fiscalizado por la Sr. Interventor Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 6 de marzo de 2024, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 23 de febrero de 2024.

El Consejo de Gobierno, entre las funciones ejecutivas y administrativas que ostenta, asume las competencias que le corresponden con arreglo al Estatuto de Autonomía, con excepción de las reservadas expresamente a la Asamblea de la Ciudad y al Presidente, así como las que se establecen en el art. 4 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta. Por Decreto de la Presidencia de fecha 18 de marzo de 2.005 (BOCCE Ordinario nº 4.412 de 29 de marzo de 2005) se resolvió delegar la competencia para aprobar convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado en el Consejo de Gobierno.

El Decreto de la Presidencia de fecha 23 de junio de 2.023 (BOCCE extraordinario nº 42 de 23 de junio de 2.023), modificado en Decreto de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2023 (BOCCE extraordinario n.º 73, de fecha 29 de noviembre), señalan que corresponde a la Consejería de Comercio, Turismo y Empleo, entre otras materias, la "formulación y programación de directrices en materia de planificación turística".

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma a través de la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización de la tercera fase del talonario descuento "Ceuta emociona", que se adjuntan.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

Código Seguro de Verificación: EXP-68D7565BF61AAC2CA29324F0678769C2 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 12/03/2024 12:06:51

Nº Expediente: 2024/15204
Nº Expd. Actas: 2024/15849
Nª Ref.: FMD

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de QUINIENTOS MIL (500.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el ejercicio 2024."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma a través de la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización de la tercera fase del talonario descuento "Ceuta emociona", que se adjuntan.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de QUINIENTOS MIL (500.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el ejercicio 2024.

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, firmado electrónicamente en la fecha indicada.

LA OFICIAL MAYOR,

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
OFICIAL MAYOR (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 12/03/2024 14:21:03

Código Seguro de Verificación: EXP-68D7565BF61AAC2CA29324F0678769C2 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 12/03/2024 12:06:51

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE CON EL CERTIFICADO DE SELLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Código Seguro de Verificación: EXP-42D06BD044E0A156A39025245268A0 (Este CSV invalida cualquier otro previo que incluyera el documento)
Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion.